

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1993, al considerar el Expediente: D-206/93 **INST. MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Convalidación Convenio Compra Tierras Plan Familia Propietaria) Aprobación Convenio Subsidio (Complementario aprobado 18/10/93).**-

Sancionándose la siguiente:


O R D E N A N Z A :

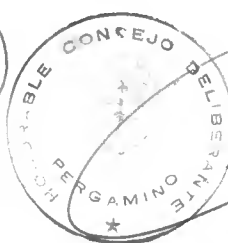
ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 8676 bis dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 5 de Noviembre de 1993, mediante el cual se suscribe convenio con la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Gobernador DR. EDUARDO DUHALDE y su Ministro de Obras y Servicios Públicos, Escribano HUGO D. TOLEDO y la Municipalidad de Pergamino, mediante el Programa Familia Propietaria, a fin de dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del Partido de Pergamino, el que consta de TRES (3) folios -2; 3 y 4- se declaran parte integrante de la presente.-


ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3422/93.-


DANIEL A. CRONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE